

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012

No. 110014003005-2022-0196-00

DEMANDANTE: LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA **DEMANDADO:** LUIS ALFONSO GIL MONTOYA.

Atendiendo lo previsto en el **art. 8 de la ley 1561 de 2012** y en cumplimiento a lo preceptuado por el art. 12 de la misma ley, **previo** a la calificación de la demanda, se Dispone:

comunicación a la Secretaria Planeación, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) ahora Agencia Nacional de Tierras, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Fiscalía General de la Nación, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, acorde emitan respuesta con sus competencias certifiquen e informen si el inmueble de objeto para sanear la tradición, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1343770 y ubicado en la CL 58 6 31 AP 202 (Dirección Catastral) de Bogotá D.C., se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561/12.

Oficiese, indicando la dirección del inmueble, el folio de matrícula inmobiliaria, el chip, y las cédulas de ciudadanía de las partes.

De igual manera, oficiese a Catastro Distrital, con el fin de que allegue Plano certificado que deberá contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región, de conformidad.

Oportunamente, ingrésese el expediente al despacho para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 46 del 26 de mayo de 2022 en la Secretaria a las 8.00~am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623156185521c3237d896d5838278bc7011b7737ef8b6e9e7d09aaa6cc6f98df**Documento generado en 25/05/2022 09:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica